



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDCA

Cerro Azul, 13 de febrero del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2021; el Informe Legal N° 010-2021-GAJ/HHD-MDCA de fecha 04 de febrero del 2021; el Informe Técnico N° 002-2021-MDCA/GDSYPV de fecha 27 de enero del 2021; el Informe N° 008-2021-GPPR-MDCA de fecha 28 de enero del 2021; el Informe N° 022-2021-GDSYPV/MDCA de fecha 22 de enero de 2021; el Oficio N° 0039-2021-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L y el Oficio N° 0047-2021-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L, emitidos por la M.C. Maritza Tume Loro – Jefa del Centro de Salud de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la norma citada en el párrafo anterior, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Capítulo II sobre competencias y funciones específicas de las Municipalidades, establece en su artículo 80° competencias sobre Saneamiento, Salubridad y Salud, que en su numeral 4.4 de su inc. 4) agrega como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Gestionar la atención primaria de salud, así como contribuir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;



Que, mediante Oficio N° 0039-2021-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L, de fecha 19 de enero de 2021, la Jefa del Centro de Salud de Cerro Azul adscrita a la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima – MC. Maritza Tume Loro con CMP 64365, solicita a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul apoyo con recursos humanos para cumplir con las atenciones a los usuarios ya que nos estamos enfrentando a esta segunda ola de COVID-19. Asimismo, mediante Oficio N° 0047-2021-CSCA-MSV-DRSCY-DIRESA-L, la Jefa del Centro de Salud de Cerro Azul sustenta su pedido de apoyo con recursos humanos y muestra la situación en la que se encuentra el distrito de Cerro Azul, ya que se encuentra en el primer lugar de incremento de casos de la Provincia de Cañete, presentando un incremento en la Curva Epidemiológica de un 10.43%, en el corte realizado del 20/12/2020 al 18/01/2021;

Que, mediante Informe N° 022-2021-GDSYPV/MDCA, de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, sobre el apoyo con personal profesional médico para el centro de Salud, por tres meses, febrero, marzo y abril del año en curso, debido a la inequidad en el sistema de salud y la alta sala situacional de COVID 19 en el distrito, requiriendo el personal médico detallado a continuación:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO MENSUAL
Licenciado en enfermería	S/ 1, 800.00
Técnico de enfermería	S/ 1, 000.00
Técnico en laboratorio	S/ 1, 000.00
Personal mantenimiento y limpieza	S/ 1, 000.00

Por lo que, la Gerencia de Desarrollo Social solicita un informe respecto a la disponibilidad presupuestal por dichos servicios médicos, en calidad de apoyo al Centro de Salud de Cerro Azul;

Que, mediante Informe N° 008-2021-GPPR-MDCA, de fecha 28 enero del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – C.P.C. Fiana Machacuy Román, atendiendo el pedido realizado con Informe N° 022-2021-GDSYPV/MDCA, informa que debido al estado situacional actual del COVID-19 la Entidad ha presentado disminución de sus ingresos, en tal sentido otorgará disponibilidad presupuestal para el personal Licenciado en Enfermería, la cual será afectada al **RUBRO 08 (Impuestos Municipales)** por el monto de **S/ 1, 800.00 soles** por los 3 meses, por un importe total S/ 5, 400.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-MDCA/GDSYPV, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Abg. María Verónica Solo Sánchez, sustenta respecto al pedido de apoyo con personal médico al Centro de Salud de Cerro Azul, entre ellos, que somos la Provincia con alerta extrema y acorde a los reportes emitidos por la Dirección Regional de la Salud, la curva epidemiológica de un 10.43% en el corte realizado del 20-12-2020 al 18-01-2021, el distrito de cerro azul se encuentra





en el primer lugar y teniendo en cuenta la alta cantidad de pacientes hace falta recursos humanos,
CONCLUYENDO: "De acuerdo al ANÁLISIS SOCIAL realizado en el distrito, frente al ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA debido al brote del COVID-19 en esta SEGUNDA OLA y siendo uno de los intereses primordiales de esta gestión municipal facilitar la logística necesaria que permita el traslado oportuno de cualquier tipo de emergencias que constituyan un riesgo de salud dentro de su población y encontrándonos como una de las provincias de Lima en ALERTA MÁXIMO, acreditándose la NECESIDAD y la URGENCIA al no contar con los recursos humanos en el Centro de Salud del distrito, conforme se ha apreciado en los documentos que se anexan, este despacho OPINA por la VIABILIDAD en dicho apoyo, cuyo objetivo es requerir un PERSONAL MÉDICO (LICENCIADO EN ENFERMERÍA) que ayudará en las atenciones priorizadas que se vienen realizando en el C.S. en el Coliseo José Pain Cilich, Centros Poblados como Ihuanco y Bellavista, inmunizaciones a los niños, gestantes y adultos mayores, por el periodo de tres meses (febrero, marzo y abril) del presente año, bajo las condiciones técnicas establecidas";



Que, la situación de la provincia con alerta extrema fue establecida mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, más la data de la Dirección Regional de la Salud, la curva epidemiológica de un 10.43% en el corte realizado del 20-12-2020 al 18-01-2021, el distrito de cerro azul se encuentra en el primer lugar; evidencian que estamos frente a una necesidad inminente que acorde a nuestros recursos y posibilidades podemos cubrir, recursos que fueron establecidos para el apoyo de un personal médico Licenciado en Enfermería que con Informe N° 008-2021-GPPR-MDCA, de fecha 28 enero del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – C.P.C. Fiana Pachacuy Román, atendiendo el pedido realizado con Informe N° 022-2021-GDSYPV/MDCA, informa que debido al estado situacional actual del COVID-19 la Entidad ha presentado disminución de sus ingresos, en tal sentido otorgará disponibilidad presupuestal para el personal Licenciado en Enfermería, la cual será afectada al RUBRO 08 (Impuestos Municipales) por el monto de S/ 1, 800.00 soles por los 3 meses, por un importe total S/ 5, 400.00 soles;



Que, mediante Informe Legal N° 010-2021-GAJ/HHD-MDCA de fecha 04 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es competencia del pleno del concejo municipal deliberar y determinar la procedencia del pedido de apoyo realizado por la Jefa del Centro de Salud de Cerro Azul adscrita a la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima – MC. Maritza Tume Loro;

Que, se cuenta con el informe técnico, financiero y legal para poder cubrir acorde a las posibilidades con un personal médico – licenciado en enfermería "que ayudará en las atenciones priorizadas que se vienen realizando en el Centro de Salud de Cerro Azul, en el Coliseo José Pain Cilich, Centros Poblados como Ihuanco y Bellavista, inmunizaciones a los niños, gestantes y adultos mayores, por el periodo de tres meses (febrero, marzo y abril) del presente año..." (Informe Técnico N° 002-2021-MDCA/GDSYPV);

Que, en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del año 2021, se puso a conocimiento del Pleno de Concejo respecto al pedido de apoyo con un personal médico – Licenciado en Enfermería para el Centro de Salud de Cerro Azul, realizado por la Jefa del Centro de Salud de Cerro Azul adscrita a la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima – MC. Maritza Tume Loro;



Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con un personal médico – Licenciado en Enfermería para el Centro de Salud de Cerro Azul representado por la Jefa del Centro de Salud de Cerro Azul adscrita a la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima – MC. Maritza Tume Loro con CMP 64365, otorgando en modalidad de donación la suma de S/ 5, 400.00 soles con la finalidad de que contrate un Licenciado (a) en Enfermería por el plazo de 3 meses de otorgado dicho monto, para cubrir la atención a los pacientes debido al incremento del COVID-19 en el distrito de Cerro Azul, de conformidad a lo expuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Centro de Salud del distrito de Cerro Azul adscrita a la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima – MC. Maritza Tume Loro con CMP 64365, cumpla con la finalidad para lo cual se otorga el presente apoyo en modalidad de donación, bajo responsabilidad civil y/o penal, debiendo rendir cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, informar al pleno del concejo municipal el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorga la presente donación, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA